CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO SAN NICOLAS

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL SRA. MIRYAN VELAZQUEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL SRA. ROSANA BENITEZ**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LOS ANDES INGENIERIA SRL con RUC N°80083861-0 domiciliada en Calle Cerro Cora c/ Independencia Nacional, Distrito de Encarnación - Dpto de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Jacob Oda, con Cédula de Identidad N°1.709.952, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO SAN NICOLAS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a *CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO SAN NICOLAS" ID. N° 351.625***".** *Adjudicado por* ***Resolución*** *del Ejecutivo Municipal N°192/2018.-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID DNCP N°** 351.625.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO SAN NICOLAS" ID. N° 351.625 por Resolución del Ejecutivo Municipal N°192/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCION EMPEDRADO BARRIO SAN NICOLAS	Unidad Medida Global	1	147.694.000	147.694.000
1	TRAMO 1-CALLE EUGENIO LISNICHUK LONG 100M				
1.1	MOVIMIENTO DE SUELO(DESMONTE, PERFILADO, RELLENO Y COMPACTACION) E: 20CM	M3	160	33.000	5.280.000
1.2	CORDON CUNETA DE HORMIGON DE 0.70M DE ANCHO	ML	200	95.000	19.000.000
1.3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE TIERRA COLORADA	M2	660	37.000	24.420.000
1.4	CORDON ESCONDIDO Y DE RETENSION 12X30	ML	6,6	45.000	297.000
1.5	CARTEL DE OBRAS 1.5X2M	UN	1	1.000.000	1.000.000
2	TRAMO 2-CALLE LAS DELICIAS LONG 200M				
2.1	MOVIMIENTO DE SUELO(DESMONTE, PERFILADO, RELLENO Y COMPACTACION) E:20CM	M3	320	33.000	10.560.000
2.2	CORDON CUNETA DE HORMIGON DE 0.70M DE ANCHO	ML	400	95.000	38.000.000
2.3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE TIERRA COLORADA	M2	1.320	37.000	48.840.000
2.4	CORDON ESCONDIDO Y DE RETENSION 12X30	ML	6,6	45.000	297.000
Precio Total					147.694.000

MONTO TOTAL : ***ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro mil.-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 120 (CIEN TO VEINTE) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(No aplica anticipo)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN NICOLAS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 11 de setiembre del año 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal

Ing. Jacob Oda
Contratista
Los Andes Ingeniería S.R.L.
RUC. 80083861 - 0